

Chihuahua, Chihuahua; doce de marzo de dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con el oficio de clave SG-JDC-32/2026, mediante el cual la Sala Regional Guadalajara, notifica Acuerdo Plenario con el que: a) declara improcedente el salto de instancia, para conocer el medio de impugnación promovido por Rosana Díaz Reyes en su calidad de militante de Morena y diputada local en el Congreso del Estado de Chihuahua; b) como consecuencia, reencauza la demanda; c) así mismo remite expediente que contiene las constancias relacionadas con el medio de impugnación y, d) también solicita auxilio de notificación a efecto de que se notifique al impugnante, el referido Acuerdo Plenario. Con fundamento en los artículos 303, numeral 1, inciso d) y 350, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 29, fracciones II, III y XIII, así como 40, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Con el oficio de notificación, el acuerdo plenario y las constancias que integran el expediente que contiene el medio de impugnación, todos ellos remitidos por la Sala Regional Guadalajara, fórmese expediente y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, con la clave JDC-016/2026.

Así mismo, fórmese cuadernillo accesorio al expediente que se manda formar y registrar con clave de este Tribunal, ello, con las diversas constancias que hace llegar la mencionada Sala, según se señala en la cuenta.

TERCERO. Turno. Por así corresponder en el orden alfabético establecido por este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 150 numeral 1, del Reglamento Interior, se turna el expediente al suscrito, por lo cual, se instruye a la Secretaría General que remita

NGG/jpcf

los autos a mi Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

CUARTO. Auxilio de notificación. Con relación a la solicitud de auxilio de notificación que se describe en la cuenta, se instruye a la Secretaria General a realizar la notificación correspondiente y, una vez practicada, que se remita las constancias respectivas a dicha sala.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**